

Referencia:	2024 / 22774
Asunto:	CONTRATO ARTÍSTICO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA LA ACTUACIÓN DE CRUZ CAFUNÉ CON MOTIVO DE FESTIVAL FUERTEVENTURA JOVEN 2024

CONTRATO ARTÍSTICO PARA LA ACTUACIÓN DE CRUZ CAFUNÉ CON MOTIVO DE FESTIVAL FUERTEVENTURA JOVEN 2024.

De una parte, Don Adargoma Hernández Rodríguez, Consejero de Área Insular de Aguas, Educación y Juventud, Sector Primario y Residuos, asistido de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno, que da fe del acto.

Y de otra, Doña María Belinda Sánchez De Armas con D.N.I. 78515240W, en nombre propio y representante de la empresa FUERTEVENTURA PRODUCCIONES Y PROMOCIONES, S.L. con CIF B76272491, cuyo poder notarial ha sido bastantado por la Asesoría Jurídico del Cabildo mediante diligencia de bastanteo de poderes notariales de fecha 02.10.2024.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I. Expediente de contratación

Mediante resolución número 7348/2024 de fecha 18.09.2024, se aprobó el expediente de contratación denominado **“CONTRATO ARTÍSTICO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA LA ACTUACIÓN DE CRUZ CAFUNÉ CON MOTIVO DE FESTIVAL FUERTEVENTURA JOVEN 2024”**, se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrá de regir la contratación, se autorizó el gasto y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad de acuerdo con el artículo 168, apartado a) 2º de la LCSP.

II. Adjudicación del contrato

Mediante resolución número 7680/2024 de fecha 03.10.2024 se adjudicó el contrato conforme a la citada resolución, que dice,

“PRIMERO. - Adjudicar al tercero **FUERTEVENTURA PRODUCCIONES Y PROMOCIONES, S.L. con CIF B-76272491** el contrato denominado **“CONTRATO ARTÍSTICO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA LA ACTUACIÓN DE CRUZ CAFUNÉ CON MOTIVO DE FESTIVAL FUERTEVENTURA JOVEN 2024”** mediante procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con el artículo 168. a) 2 de la LCSP, por un precio fijo de **ciento diecinueve mil trescientos sesenta y tres euros con ochenta y cinco céntimos (119.363,85 €), incluido IGIC, que asciende a la cantidad de siete mil ochocientos ocho euros con ochenta y cinco céntimos (7.808,85 €).**

SEGUNDO. - Disponer a favor de **FUERTEVENTURA PRODUCCIONES Y PROMOCIONES, S.L. con CIF B-76272491**, el gasto del contrato por importe de **ciento diecinueve mil trescientos sesenta y tres euros con ochenta y cinco céntimos (119.363,85 €), incluido IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 40240 3370B 22609 denominada “actividades culturales y deportivas” con nº de referencia 22024007881 y nº de operación 220240037099.**

TERCERO. - Requerir al tercero de **FUERTEVENTURA PRODUCCIONES Y PROMOCIONES,**

S.L. con CIF B-76272491 para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

CUARTO. - Publicar resolución de adjudicación en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

QUINTO. - Designar a Doña Elsa Quesada Aguiar, Jefa de Servicio de Educación y Juventud, responsable del citado contrato.

(...)

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de servicio, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- La empresa **FUERTEVENTURA PRODUCCIONES Y PROMOCIONES, S.L. con CIF B76272491**, se compromete a ejecutar el contrato denominado “**CONTRATO ARTÍSTICO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA LA ACTUACIÓN DE CRUZ CAFUNÉ CON MOTIVO DE FESTIVAL FUERTEVENTURA JOVEN 2024**”, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, al pliego de prescripciones técnicas particulares y a la oferta del adjudicatario, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

En caso de existir contradicciones en los citados documentos contractuales, el orden de jerarquía para su aplicación será el establecido en el párrafo anterior.

Los Códigos Seguros de Verificación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas son los siguientes:

PCAP: [PCAP.pdf \(CSV:35600IDOC2AAB7E4E14A85E34487F8CB\)](#)

PPT: [PPT.pdf \(CSV:35600IDOC2AD083D62667A8849B10A0E\)](#)

SEGUNDA.- El precio fijo del contrato asciende a la cantidad de ciento diecinueve mil trescientos sesenta y tres euros con ochenta y cinco céntimos (119.363,85 €), incluido IGIC, que asciende a la cantidad de siete mil ochocientos ocho euros con ochenta y cinco céntimos (7.808,85 €).

TERCERA.- El régimen de pagos al contratista, se efectuará de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

CUARTA.- La ejecución del contrato será el 5 de octubre de 2024 en el Recinto Ferial de Puerto del Rosario.

QUINTA.- El contratista se somete expresamente al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas particulares, a la Ley de Contratos del Sector Público, así como por al Real Decreto 817/2009, 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas ya la jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las cuestiones litigiosas.

SEXTA.- El contratista se somete expresamente a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato.